

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032022-00142

Atendiendo al informe secretarial, y que a la fecha no hay títulos judiciales disponibles, se **DISPONE**:

REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL – COOPER para que en el término perentorio de cinco (5) días, haga efectivo lo ordenado en providencia del 26 de agosto de 2022, **PREVINIÉNDOLOS** de las sanciones legales de no hacerlo.

Una vez culminado el término, ingrésese el proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia Adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873212d7b3bfd678c82d720888801825c332b01918d83ab6f451a306315ac2d**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>